

Publicos de Reynos sus as. arriba cada uno fango de don =  
de Seem de nra Sacerdida que dho Panaderos dizen tener  
y entorador esta Ciudad de todo = Mondo que acada un par de  
los de adon Libras se vedura a diez reales y el de a libro  
a quinze para por este medio en que quedos Panaderos  
y ademas que branto algunos alor que se les haga sauer para  
quidos Comite =

Mofonera =

En este Ayuntamiento mto. amovado Don Alonso del Perat Arzob. =  
de la Real Chancilleria de Granada en virtud de Permiso =  
que se dio, y a hecho sauer a esta Ciudad una R. Provision de =  
dho R. Chancilleria suelta de fecha de julio proximo pasado =  
y en Capitulo de otra, suelta de diez y nueve de Agosto año =  
misimo pasado de proximo, por las que se manda agerir mto. =  
de la Villa de Mueca que dho Arzob. haga sacar y destinar =  
de los mofonos que dividen el termino de esta Villa, con el de =  
esta Ciudad en virtud de los Instrumentos que se existieren =  
por los Cavalleros Comisarios de Oray oragante, y ageridos =  
Inteligentes en los Suenos y terminos, como mas largamente Comite =  
dichas Provisiones y sin perjuicio del Recurso Intercedido =  
por esta Ciudad en el Supremo Consejo de Castilla para que en =  
conformidad de la antecedente Comision dada por dicho Consejo =  
al S. Comisionador de esta Ciudad para que por este se haga la Vista =  
y destinar dichos mofonos, y no se execute por dho Arzob. =  
y para que a Dilig. que por este se haga este Instruyda =  
Contas executorias y demas Instrumentos que tubiere =  
esta Ciudad en su Archivo de los mofonos que =  
dividen ambos terminos que son el Mofon que

Museo  
ian.  
127  
osio  
vario  
ny  
en  
mas  
Ins  
107  
todo  
ese  
12  
107  
10  
107

C

